

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 1.791 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 105 de 2011

En Madrid, a 30 de marzo de 2011.—Vistos por mí, doña María Jesús del Barco Martínez, magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.791 de 2008, a instancias de la entidad “FCE Bank, PLC” (sucursal en España), representada por el procurador señor Gómez de la Serna y Andrada y defendida por el letrado señor Ortiz Ostalé, contra don Fernando Ignacio Valencia Vélez, en rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de 12.319,48 euros, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad “FCE Bank, PLC” (sucursal en España), representada por el procurador señor Gómez de la Serna y Andrada y defendida por el letrado señor Ortiz Ostalé, debo condenar y condeno a don Fernando Ignacio Valencia Vélez, en rebeldía procesal, al pago de la cantidad de 12.319,48 euros, más los intereses pactados de dicha cantidad en los términos señalados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá ser anunciado en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Fernando Ignacio Valencia Vélez.

En Madrid, a 30 de marzo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.144/12)